

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

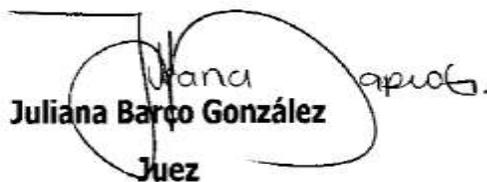
Radicado: 2020-00679

Asunto: Comisorio, autoriza y requiere

(i).- En atención a lo solicitado, procede el Despacho al envío del comisorio N° 02 dirigido al **JUEZ CIVIL ® MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para llevar a cabo el secuestro del vehículo de placas **KKW598**, por la secretaría de despacho de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado ejecutante, este es, jhonj524@hotmail.com

(ii).- Por otro lado, se autoriza para efectos de notificación de la parte ejecutada, el correo electrónico sugerirabogados@hotmail.com. Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [bd79d0928a19e7e9c879a908caca91a85e1c29abccd4a0b0f4cac4eb0093d191](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 26/02/2021 11:59:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 1 marz de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario